

000000002

ESCRITURA NUMERO: 2046

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
PEPE GRILLO S.A.-----

(CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-.

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00.)



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena

Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días

del mes de ~~noviembre del año dos mil~~, ante mí,

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,

Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,

comparece: La compañía **PEPE GRILLO S.A.**, por

la interpuesta persona de su Gerente General y

representante legal, señor **EDUARDO ANTONIO**

MANZUR PÉREZ, quien declara ser de nacionalidad

ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

economista, domicilio en la ciudad de Guayaquil,

quien obra debidamente autorizada por la Junta

General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el

día quince de Noviembre del dos mil, cuya personería

declara legitimar con la copia certificada del

nombramiento que acompaña para que sea agregado

al final de esta matriz como documento habilitante y

quien declara además, que su nombramiento se

encuentra en plena vigencia. El compareciente es

mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a



1 quien de conocerla doy fe, por haberme presentado
2 su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se
3 agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto
4 y resultado de esta Escritura Pública a la que procede
5 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
8 su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el
9 Aumento de capital suscrito y autorizado y reforma
10 del estatuto social de la compañía **PEPE GRILLO**
11 **S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a
13 la celebración de la presente escritura pública, el
14 economista Eduardo Antonio Manzur Pérez, en su
15 calidad de Gerente General y representante legal de
16 la compañía **PEPE GRILLO S.A.**, funcionario que
17 ha sido debidamente autorizado por la Junta General
18 Universal de Accionistas de dicha Empresa, celebrada el
19 día quince de noviembre del dos mil. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Mediante escritura
21 pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil,
22 Piero Aycart Vincenzini, el ocho de marzo de mil
23 novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
24 Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de junio
25 de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó, el
26 **COMERCIAL PEPE GRILLO S.A.**, con un capital
27 de Seiscientos Mil Suces y un plazo de cincuenta
28 años. **DOS.DOS)** Mediante escritura pública otorgada



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena

Benites

1 ante el Notario del cantón Guayaquil, abogado Eduardo
2 Falquez Ayala, el veintitrés de diciembre de diciembre
3 de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
4 Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno
5 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, **COMER-**
6 **CIAL PEPE GRILLO S.A. en Liquidación**, se
7 reactivó, amplió su objeto social, aumentó su capital
8 a la suma de Dos Millones de Sucres, cambió su
9 denominación por la de **PEPE GRILLO S.A.**, y
10 reformo su estatuto social. **DOS.TRES)** Mediante
11 escritura pública otorgada ante la Notaria del Cantón
12 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el cuatro
13 de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
14 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el
15 veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa
16 y cuatro, **PEPE GRILLO S.A.**, fijó su capital
17 autorizado en la suma de Diez Millones de Sucres,
18 aumentó su capital suscrito a la cantidad de Cinco
19 Millones de Sucres y reformó, en consecuencia, su
20 estatuto social. **DOS.CUATRO)** En sesión de Junta
21 General de accionistas de **PEPE GRILLO S.A.**,
22 celebrada el día quince de noviembre de dos mil, se
23 resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la
24 compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: a)
25 Aumentar el Capital Autorizado de la empresa a la
26 suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representado
28 por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de



1 cero punto cuarenta centavos de dólar cada una;
2 **b)** Aumentar el Capital Suscrito de la Empresa en la
3 cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del
5 existente, mediante la emisión de mil quinientas
6 nuevas acciones ordianrias y nominativas de cero
7 punto cuarenta centavos de dólar cada una, cantidad
8 que sumada al capital actual que es de **DOSCIENTOS**
9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
10 **AMERICA**, arrojaría un capital suscrito de
11 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en dos mil
13 acciones ordinarias y nominativas de cero punto
14 cuarenta centavos de dólar cada una, estableciéndose
15 en dicha sesión, la accionista suscriptora de las
16 nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las
17 mismas; y, **c)** La reforma del estatuto social en su
18 artículo quinto, tal como consta del acta levantada,
19 cuya copia debidamente certificada se agrega a la
20 presente escritura pública.- **CLAUSULA TERCERA:**
21 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
22 **ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes
23 expuestos, yo, **ECONOMISTA EDUARDO**
24 **ANTONIO MANZUR PEREZ**, en mi calidad de
25 Gerente General y representante legal de la compañía
26 **PEPE GRILLO S.A**, y debidamente autorizado por
27 la Junta General Universal de Accionistas de dicha
28 empresa, celebrada el día quince de noviembre del



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 dos mil, declaro a) Que se ha aumentado el capital
2 autorizado de la compañía a la suma de **MIL**
3 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
4 **UNIDOS DE AMERICA**, representado por cuatro
5 mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto
6 cuarenta centavos de dólar cada una, b) Que se ha
7 aumentado el capital suscrito de la empresa en la
8 suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del
10 existente, mediante la emisión de mil quinientas
11 acciones ordinarias y nominativas de cero punto
12 cuarenta centavos de dólar cada una, c) Que con esta
13 nueva suscripción, el capital suscrito de la sociedad
14 alcanza la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
16 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas
17 de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; d)
18 Que se ha pagado el cien por ciento del valor de las
19 nuevas acciones suscritas, en dinero en efectivo, tal
20 como consta en el acta de Junta General Universal de
21 Accionistas a que se hace referencia en el numeral
22 **DOS.CUATRO** de los Antecedentes de este
23 instrumento, e) **REFORMA DEL ESTATUTO**
24 **SOCIAL**: Declaro además que la Junta General
25 Universal de Accionistas de noviembre quince del
26 dos mil, aprobó la reforma del estatuto social en sus
27 artículo quinto, determinándose el nuevo capital
28 autorizado, suscrito y pagado de la empresa; y, f) Que



1 los suscriptores de las nuevas acciones emitidas es de
2 nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARA-**
3 **CION JURAMENTADA Yo, ECONOMISTA**
4 **EDUARDO ANTONIO MANZUR PEREZ**, en mi
5 calidad de Gerente General y representante legal de la
6 compañía **PEPE GRILLO S.A. DECLARO BAJO**
7 **JURAMENTO:** Que el aumento de capital suscrito,
8 objeto de esta escritura, se encuentra correctamente
9 integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado
10 en el cien por ciento de su valor nominal en dinero en
11 efectivo. Cumpla usted, Señor Notario, las demás
12 formalidades de estilo para la completa validez de la
13 presente escritura pública.- (firma ilegible) **Abogada**
14 **Ana María Pérez de Ortíz.- Registro número Tres**
15 **mil ochocientos setenta y siete.- HASTA AQUI LA**
16 **MINUTA,** que queda elevada a Escritura Pública.-
17 Se agrega a este registro todos los documentos
18 de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin,
19 por mí el Notario, en clara y alta voz, a
20 la otorgante quien la aprueba en todas y cada
21 una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma
22 en unidad de ~~acto~~ conmigo, el Notario de todo lo
23 cual doy fe.-

24
25 p. PEPE GRILLO S.A.
26 R.U.C. 0990587973001

27

28

O t o r -

I

000000015

Guayaquil, agosto 27 de 1.997,

Señor Economista
EDUARDO ANTONIO MANZUR PÉREZ
Ciudad

Estimado economista:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PEPE GRILLO S.A., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la sociedad por un periodo de cinco años. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y en los estatutos sociales que constan tanto en la escritura pública de constitución de la empresa, otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 8 de marzo de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 29 de junio del mismo año, como en la escritura de Reactivación, Aumento de Capital, Cambio de Denominación de COMERCIAL PEPE GRILLO S.A. a PEPE GRILLO S.A. y Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 23 de diciembre de 1.988, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 31 de mayo de 1.989. La referida compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 4 de julio de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 27 de septiembre del mismo año.

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

M^a del Carmen de Manzur

MARÍA DEL CARMEN YAZIGI ÁLVAREZ DE MANZUR
Presidenta

NOTARÍA QUE ES FIEL
CANTÓN DEL MERCANTIL
Guayaquil, 23 NOV. 2000
AL ROGER AROSEMENA B.
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil

RAZÓN: Yo, Eduardo Antonio Manzur Pérez, con Cédula de Ciudadanía número 090004346-4, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle Bálsamos Norte, número 418 entre la Quinta y la Sexta, Urdesa Central, de esta ciudad de Guayaquil, acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegido. Guayaquil, agosto 27 de 1.997.

Eduardo Manzur P.
EDUARDO ANTONIO MANZUR PÉREZ



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Vale para este trabajo
39.130

En la presente fecha queda inserto este
nombramiento de *Gerente General*
Fecha: 8018 ... Registro Mercantil N^o
1875 ... 2797
Se archivan los ... por las
inscripciones respectivos.
Guayaquil, 29 de Enero de 1998
[Signature]
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000000016

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PEPE GRILLO S.A., CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil, en la oficina número trescientos cuatro, ubicada en el tercer piso del Edificio que se levanta sobre la calle García Avilés, número setecientos veintinueve, se reúne la única accionista de la compañía PEPE GRILLO S.A., señorita María Teresa Manzur Pérez, propietaria de quinientas acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América. La accionista única de la compañía ha resuelto previamente constituirse en Junta General con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía. Y, 2.- Reforma del estatuto social. Dirige la reunión la Presidenta de la compañía, señora María del Carmen Yazigi de Manzur y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, economista Eduardo Antonio Manzur Pérez. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo resuelto previamente la accionista única en constituirse en Junta General Universal, estando conforme con los puntos a tratarse y habiéndose elaborado la lista de los asistentes por el Secretario, en la que consta el nombre de la accionista presente, la clase y valor de las acciones y el número de votos que le corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por la Presidenta y siendo las trece horas treinta minutos, la Presidenta declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria, que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día **AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.** Toma la palabra el economista Manzur y expresa que, como todos conocen, es inquietud de los accionistas aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales se suscribirían Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, que, sumados al capital actual que es Doscientos Dólares de los Estados



Unidos de América, arrojarían la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América de capital suscrito, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una. Sugiere también, la anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado de la empresa e indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, los accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción a sus acciones, para suscribir el aumento del capital suscrito y pide se manifiesten en ese sentido. Por último, solicita a la Junta que, en caso de aprobar el aumento proyectado, lo autoricen para, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, otorgar la escritura pública respectiva. En este estado y por cuanto la accionista única manifiesta conocer bien el tema, la Junta entra a deliberar y resuelve, por unanimidad: a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, representado por cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; b) Aprobar el aumento del capital suscrito en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una, de tal manera que el capital suscrito de la empresa alcance la cantidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una; c) La anulación de los títulos de acciones existentes y la emisión de nuevos títulos acordes al nuevo capital suscrito y pagado de la empresa; y, d) Autorizar al economista Eduardo Antonio Manzur Pérez a otorgar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, la escritura pública respectiva y realizar las gestiones que se requieran. A continuación, la accionista única María Teresa Manzur Pérez expresa el deseo de ejercer su derecho de preferencia y, en consecuencia, suscribe las mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una que se van a emitir en el presente aumento y manifiesta que va a pagar el cien por ciento del valor de las mismas, esto es la cantidad de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo. Receptada la votación, ésta arroja que los presentes aprueban por unanimidad la suscripción y forma de pago que hace en el presente aumento de

capital la señorita María Teresa Manzur Pérez. La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. El economista Manzur manifiesta que el aumento de capital aprobado hace necesario reformar el estatuto social en lo que a su artículo quinto se refiere, por ello ha repartido copias con dicho artículo, entre los presentes, para que lo revisen. Luego de que se ha estudiado la documentación, se recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad la reforma propuesta, reemplazando el artículo quinto del estatuto social, por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO.- La compañía tiene un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una."- Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes. f) María del Carmen Yazigi de Manzur; f) Eduardo Manzur Pérez; f) María Teresa Manzur Pérez.

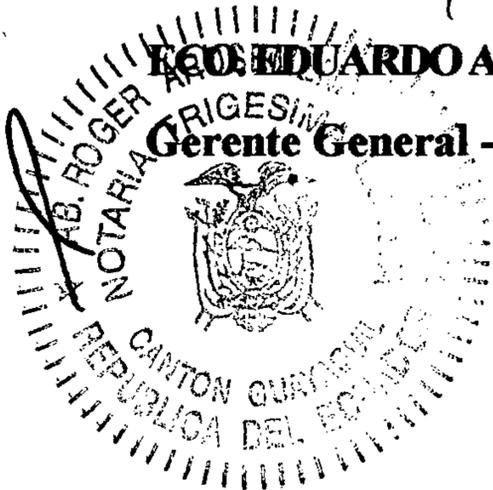
CERTIFICO:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

E. Manzur P.

EDUARDO ANTONIO MANZUR PÉREZ

Gerente General - Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



NÚMERO R.U.C. : 0990587973001
RAZÓN SOCIAL : PEPE GRILLO S.A

NOMBRE COMERCIAL :
FECHA DE CONSTITUCION : 23/09/1982
FECHA DE NACIMIENTO :
VALOR DE BIENES AL ACTIVOS : 5,000,000.00
CATEGORIA PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
CATEGORIA SECUNDARIA : NINGUNA

FEC. INICIO ACT. : 29/06/1982
FEC. INSCRIPCION : 23/09/1982
FECHA DE ACTUALIZ. : 17/07/2000

UBICACION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: URDESA CALLE: BALSAMOS NORTE
NUMERO: 418 INTERSECCION: ENTRE STA Y SEXTA NOMBRE EDIF.: OFICINA: PB TELEFONO: FAX:
CÓDIGO POSTAL:

DIRECCION MUNICIPAL:

TERMINAL : RUC04 FECHA Y HORA : 17/07/2000 14:41:17
SUCURSAL : supgye1
CATEGORIA EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



BORIS FUERTES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Ldo. Boris Fuertes D.
Encargado del Registro Único de Contribuyentes Enc.
Servicio de Rentas Internas

DOY FE QUE ES VERDADERA
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil **23 NOV. 2000**
Ry
F. ROY AROSEMENA D.
Notario Trigesimo Quinto
Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090004346-4
 MANZUR PEREZ EDUARDO ANTONIO

13 OCTUBRE 1.936

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CON

LUGAR DE NACIMIENTO 04 245 0612

REG. CIVIL

GUAYAS/GUAYAQUIL PAG. ACT

CARBO/CONCEPCION/ 36

E. Manzur P.
 FIRMA DEL TITULAR

ECUADORIANAS 94334V4244

CARBO MARIA DEL CARMEN YAZIGI A

SUPERIOR ECONOMISTA

MANZUR

JURITH PEREZ

2002-92

FECHA DE VIGENCIA

FORMA No. 2593058

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE PIE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0442-289 090004346-4

MANZUR PEREZ EDUARDO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON

TARQUI PARROQUIA

Duiss Hampa
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



1 g a n t e.-

2

3

4 SR. EDUARDO ANTONIO MANZUR PÉREZ

5 C.C. 090004346-4

6 C.V. 0442-289

7 GERENTE GENERAL

8

9

EL NOTARIO

10

11 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

12 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta

13 **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, en ocho fojas útiles,

14 que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los catorce días del

15 mes de diciembre del año dos mil.-

16

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

17

18

19

20

21 **RAZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo

22 Segundo de la Resolución número 01-G-IJ-0003504 dictada

23 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E),

24 Víctor Anchundia Places, el dos de abril del año dos mil

25 uno, tomo nota al margen de la escritura pública de

26 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**

27 **SOCIAL DE LA COMPANIA PEPE GRILLO S.A.,**

28 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto, Abogado Roger

28 Arosemena Benites, el veintitrés de noviembre del año dos



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



I

mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil uno.-



Gioconda de Vaca
AB. GIOCONDA Cárdenas DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003504**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el dos de Abril del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: "**PEPE GRILLO S.A.**", de fojas **19.346 a 19.359**, número **2.791**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **23.893**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, trece de Julio del dos mil uno.-



Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL